

KTESIOS SOCIMI

Madrid, 27 de noviembre, 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, KTESIOS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**KTESIOS SOCIMI**”), pone en su conocimiento que:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se ha celebrado hoy 27 de noviembre de 2023, a las 10:00, en primera convocatoria y estando presentes y/o debidamente representados los señores accionistas, que representan el 83,83 % del capital social han aprobado la totalidad de los acuerdos sometidos a su aprobación:

- Primero: aumento de capital mediante compensación de créditos, modificación de estatutos y delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Los accionistas han acordado **AUMENTAR** el capital social de la Sociedad por **COMPENSACIÓN DE CRÉDITO COMPENSABLE (líquido, vencido y exigible)**, en un importe total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (3.397.340,00 €)**, mediante la creación de 339.734 nuevas acciones de **DIEZ EUROS (10,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, ambas inclusive, llevando aparejada una prima de emisión de 4,50 € por acción, lo que supone una prima total de 1.528.803,00 €, lo que supondría un desembolso total por suscripción completa por importe de **4.926.143,00 €**.

Todo ello de conformidad con la propuesta formulada en el Consejo de Administración de fecha 5 de octubre de 2023 conforme a la documentación aportada en la convocatoria: https://www.bmegrowth.es/docs/documentos/OtraInfRelevante/2023/10/05536_OtraInfR elev_20231024.pdf

Asimismo, respecto a las condiciones de la emisión. Anotación en el Libro Registro de Acciones. IBERCLEAR: Interesa dejar constancia de que el valor nominal y la prima de emisión serán desembolsados íntegramente mediante la compensación de los créditos. A tenor de lo dispuesto en el artículo 304 LSC, NO existen derechos de suscripción preferente. Las acciones

estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo su llevanza a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U (IBERCLEAR).

Las nuevas acciones emitidas darán derechos políticos y económicos a sus titulares idénticos a los de las acciones ya emitidas, a partir de la fecha de su registro en los correspondientes registros contables atribuidos a IBERCLEAR y sus entidades participantes. Las nuevas acciones emitidas serán incorporadas al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“BME Growth”).

Se ha acordado asimismo la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales que quedará con la siguiente redacción:

Artículo 5. Capital social

El capital social es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (17.971.200,00€). Está dividido en 1.797.120 acciones nominativas de la misma clase y serie, de DIEZ EUROS (10,00 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.

Por último, se ha facultado expresamente al Consejero Delegado, con expresas facultades de sustitución y subdelegación en terceras personas para que, actuando tan ampliamente como en Derecho hubiera lugar, pueda llevar a efectivo término la ejecución del presente acuerdo y, en particular:

- Solicitar en nombre y representación de la Sociedad, en el momento en que estimen oportuno, la admisión a negociación de la totalidad de las acciones resultantes de la ampliación de capital en BME Growth, realizando cuantos trámites y actuaciones fueran necesarias o convenientes públicos o privados ante los órganos reguladores correspondientes, la sociedad de registro y compensación de valores pertinente y cualesquiera otros organismos, entidades o registros públicos o privados;
- Redactar, suscribir y presentar ante los organismos reguladores cuantos documentos fueran necesarios, entre otros el correspondiente Documento de Ampliación Reducido o el Documento de Ampliación Completo según sea el caso, asumiendo la

responsabilidad de su contenido, así como cuantos suplementos al mismo sean precisos.

- Solicitar en nombre y representación de la Sociedad, en el momento en que estimen oportuno, la actualización de la ampliación de capital y el registro de las nuevas acciones resultantes con IBERCLEAR, realizando cuantos trámites y actuaciones fueran necesarias o convenientes públicos o privados correspondientes.
- Segundo: ratificación de la modificación del contrato de gestión de la Sociedad, aprobando por unanimidad las adendas propuestas consistentes en i) liquidar las facturas pendientes descritas en el informe de ampliación de capital aprobado en el punto anterior y ii) ampliar los servicios prestados.
- Tercero: delegación de facultades para la interpretación, ejecución, solemnización e inscripción de los acuerdos anteriores, en la Secretaria del Consejo de Administración.

Con carácter posterior a la celebración de la Junta, se ha otorgado escritura pública de elevación de los anteriores acuerdos, en la Notaría de Don Pedro- José Bartolomé Fuentes, Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus Consejeros.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite.

Atentamente

Henry Gallego.

Consejero Delegado y Presidente.

Ktesios Real Estate SOCIMI, S.A.